

Nr 1826

Zugr

14



M-8400

ATA
1755



REINANDO EL S.^r D.ⁿ FERNANDO VII. ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS CELEBRADAS EN LA CIUDAD DE VITORIA; DESDE EL 18 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE, POR ESTA M. N. Y M. L. PROVINCIA DE ALAVA.

Bajo la presidencia del Señor D. Valentín de Verástegui y Varona, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de ella, siendo Secretarios D. Cipriano García de Andoin, y D. Julian Domingo de Echavarría.

Año de 1826.



EN VITORIA.
Por Agapito Manteli, Impresor de esta M. N. y M. L.
Provincia de Alava.

Indice de los decretos hechos por la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, en las celebradas desde el dia 18 hasta el 25 de Noviembre, ambos inclusive, de este presente año de 1826.

Asunto o Detalle	Folios.	Folios.		
A.				
Alcaldía mayor de Leguardia.	28	Crédito reclamado por D. Domingo Zavala.	44	
Aulas de Santo Domingo.	31	Idem del gremio de Herreros.	44	
Aramayona: Procuradores de su Hermandad.	32	Cátedras de Larinidat.	53 y 261	
Ayuntamientos.	36 y 54	Causa de oficio de Iruraiz.	63 y 262	
Arbitrios de Vitoria.	41	Idem sobre robos de Iglesias.	80	
Idem de Urcabustaiz.	137	Idem estado de las sentenciadas y pendientes.	104	
Idem reclama Vitoria.	188 y 304	Idem sobre una pendiente.	174	
Alojamientos reclama Vitoria.	95	Idem de la Villa de Oyon.	202	
Alquiler reclama el Prior de Santo Domingo.	179	Idem sobre una estraviada.	174	
Anana: sobre su Procurador Provincial.	242	Cañones para la fuerza foral.	65	
Asesor de Provincia: se nombra y sus obligaciones.	242 y 346	Casa de corrección.	95	
Abogados, Fiscal y Defensor de la misma.	242	Cortas de árboles una causa.	36 y 141	
Arbitrios sobre el abono del cobro.	268	Censualistas.	102	
Idem Idem el Valle de Llodio.	268	Cabras: sobre su pasturación.	143, 178 y 224	
Arciniega: sobre cesación de impuesto.	345	Idem de los Caseríos de Moarcal.	269	
B.			Columnas volantes.	146
Bienvenida.	3	Cosechas.	199	
Benedo: se echa de menos su presentante.	52 y 62	Cuaderno de Leyes.	201	
Idem entra en la Sala.	176	Carros de Llanta estrecha.	203	
Berguenda: indisposición de su Procurador.	183	Contribución: queja del Corregidor de Logroño.	266	
Bagages: se hace una reclamación.	257	D.		
C.			Discurso del Sr. Diputado.	4
Comisiones.	24	Donatiyo.	36, 46 y 148	
Corregimiento de Logroño.	29	Diputado general: queda electo el actual por aclamación.	356	
Compañía de Cazadores: estado del asunto.	29	E.		
Clero: convenio hecho con él.	32	Elecciones de Labraza y Barriobusto.	34	
Censuras de cuentas.	33	Escuelas: su estado.	40, 47 y 303	
Camino de Ayala.	35	Empadronamientos: se acuerda presentarlos.	255	
Idem de Navarra.	35 y 46	Elecciones de Comisarios, Diputados, Junta particular y Contadores.	346	
Idem mejora de dos trozos.	42	F.		
Idem queda nombrado quien los cude.	61	Función de Iglesia.	96	
Idem exposición de Aramayona.	99	Fogueramiento: reclama Oquina.	158	
Idem Idem de Arrastaria.	344	Fierro: exacciones de este ramo.	247	
Idem sobre que reponga Vitoria.	157	Fábricas de Iglesias: informe del asunto.	295	
Cadenas de Salinillas.	39 y 253	Frutales: exposición de Arraya.	345	
Idem no se remueva la de Gomilaz.	257	G.		
Cárcel.	40, 93 y 236	Géneros coloniales de introducción.	38	
Crédito contra Hervas y Compañía.	40	Granos: sobre introducción del extranjero.	246	

	Fólios.		Fólios.
Hacienda: informe de la comision.	211	berse tomado.	189
Intendencia de Navarra: sus oficinas.	28	Pedriscos.	158 y 273
Idem lectura del proyecto de defensa.	184 y 186	Premios por aprehension de reos.	177
Imprentas y librerías: sobre su impuesto.	145 y 259	Plantíos.	196
Impuestos en la entrada de portales de Vitoria.	183	Presidiarios.	204
Idem reclamados por Ochandiano.	258	Peones camineros: su cesacion.	304
Junta de Aranceles.	53	Q.	
L.		Queja contra D. Manuel de la Fuente.	41
La-Ribera: indisposition de su Procurador.	80 y 82	R.	
Lobos: se acuerda satisfacer premio.	138	Refrescos generales: se omiten por ahora.	25 y 138
M.		Roturos: expediente de este ramo.	38, 46, 66 y 179
Montes: expediente de este ramo.	54 y 146	Reclamaciones contra la Francia y casa de Lisboa.	54 y 300
Idem queja de la Villa de La-gran.	101 y 141	Refaccion Eclesiástica.	65 y 201
Idem Idem de D. Manuel Fuentे.	247 y 266	Idem militar.	143
Idem y plantíos: informe de la comision.	283	Reales órdenes: su extracto.	150
Mendigos.	256	Resguardos: queja contra ellos y resolucion.	139
Moreda: reclamacion.	302	Idem Idem dada por el Alcalde de tierra del Duque.	241
Memoriales: el informe de la comision.	307	Reos enfermos.	256
N.		S.	
Naturales armados: sus exenciones.	64, 83, 145, 178 y 236	Sales de Añana.	30
Idem Idem sobre su fuerza.	158 y 186	Silla Episcopal.	31
Idem Idem informe de la comision.	289	Secretaría por Ciudad y Villas: es-tado del asunto.	40
O.		Idem Idem.	350
Oquina: se presenta por primera vez.	3	Idem por tierras esparsas.	356
Horas: se señalan.	25	Suministros: su liquidacion.	45
Oyon: Ayuntamiento de aquella Villa.	34, 46, 140, y 237	San Millan: su reclamacion.	35
Onate: su Universidad.	61 y 93	Salinillas: medidas adoptadas para la Villa.	342
P.		T.	
Poderes: presentan varios Procura-dores.	3 y 48	Terrenos ocupados por caminos Reales.	33
Idem formularios que se distri-buyeron.	38	Teniente Diputado: resolucion dada por el Rey.	245
Idem se informa al presentado por Bernedo.	191	Idem Idem elección de este em-pleo.	358
Puntos pendientes: su estado.	27 y 250	V.	
Provisiones: se mandan pasar al Asesor.	81	Vizcaya: exacciones ilegítimas.	30, 45, 56 y 232
Pase: se da á varias Provisiones.	98, 145 y 184	Idem se reciben dos pliegos del Señorío.	177
Idem fóral: hay queja de no ha-		Vitoria: sobre poderes.	52 y 193
		Idem expediente de los Escri-banos.	66
		Idem sobre el acompañado.	83
		Idem reclama ciertos gastos de guerra.	228 y 343
		Z.	
		Zuya: Iglesia de Montreal.	33
		Zadorra: limpia de este río.	187

JUNTA GENERAL ORDINARIA

*del dia 18 de Noviembre de 1826
por la mañana.*

En la Sala Capitular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, sita en el Convento de San Francisco de esta Ciudad de Vitoria, por la mañana del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis, se congregaron en Junta general, segun ordenanza, para tratar y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestad es, bien, conservacion y mayor utilidad de esta referida Provincia, sus fueros, franquezas y libertades, los Señores D. Valentín de Verástegui, Maestro de Campo, Comisario y Diputado general de ella, y Procuradores Provinciales de las hermandades que componen su cuerpo universal por el orden siguiente.

Hermandades.

Vitoria, D. Agustín de Elorza, y D. Antonio González de Lopidana.
Ayala, D. Manuel Tomás de Ibarrola y D. Mateo de Murga.
Arciniega, D. Braulio Palacios.
Llodio, D. José Julian de Alday.
Badayoz, D. Marcelino González de Lopidana.
Mendoza, D. Pedro Manuel Fernández de Retana.
Los Huetos, D. Domingo López de Abechuco.
Bergüenda, y Fontechas. D. Domingo de Badillo.
Lacozmonte, D. Manuel de Samaniego.
Berantevilla, D. Anselmo de Samaniego.
Aramayona, D. Pedro Madina y Aristegui.
Morillas, D. Pedro de Salazar.
Cuartango, D. José Francisco de Garay.
Urcabustaiz, D. Ceserino de Larrea.
Baldegovia, D. José Gómez Salazar.
Ariñez, D. Agustín Sáenz de Cámaras.
Labraza, D. Joaquín Pérez Legardon.
Oquina, D. Andrés de Latierra y D. Domingo de Maestu.

Salvatierra, D. Pedro Andrés de Zabala.
Laguardia, D. Fernando Martínez de Ballesteros.
Iruña, D. Francisco Ceferino de Samaniego.
Labastida, D. Miguel Ruiz de Océndara.
Tierras del Conde, D. Ciriaco de Santa María.
Salinillas, D. Pedro María de las Heras.
Arraya y la Minoría, D. José María de Samaniego.
Campezo, D. Manuel de Chascón.
Añana, D. José del Campo.
La Rivera, D. Ángel de Angulo.
Zuya, D. Bartolomé de Iturrate.
Villa-Real, D. Domingo Hortiz de Zárate.
Arrastaria, D. Benito de Pinedo.
Iruraiz, D. Santiago Vélez de Mendizábal.
Arana, D. Eufrasio de Sagasti.
Ubarrundia, D. Felipe Fernández de Gamboa.
Cigoitia, D. Ángel Hortiz de Lejarazu.
Gamboa, D. Pablo García de Vicuña.
Balderejo, D. Vicente Vallejo.
Barrundia, D. Teodoro de Jausoro.
San Millan, D. Gregorio López de Averásturi.
Guevara, D. Eugenio López de Gauna.
Asparrena, D. Máximo Ladron de Guevara.
Arrazua, D. Jacinto López de Arroyabe.
Marquinez, D. Antonio Martínez Balza.

Los cuales confesaron ser la mayor y mas sana parte de los Señores Procuradores generales de las Hermanadas que constituyen la Provincia, de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe, y estando así congregados con asistencia de D. Manuel

González de Echávarri, Tesorero general de ella , y con la de los Alcaldes de la Santa Hermandad de esta Ciudad de Vitoria y su jurisdiccion D. Emeterio López de Arróyabe, D. Tiburcio de Urbina , y D. Ventura de Yurre, en nuestro testimonio acordaron y decretaron lo siguiente.

Despues de haberse saludado mútuamente y dado la bienvenida, y despues de haber presentado sus poderes los Señores Procuradores generales de las Hermandades de Asparrena, Salinillas, Oquina, y el Señor Lopidana de Vitoria , se procedió á la recepcion del juramento que prestaron con arreglo al formulario todos los Señores constituyentes de la Junta.

Habiendo observado la Provincia que se presenta por primera vez en Junta Procurador general por la Hermandad de Oquina, sin que todavía se haya otorgado la escritura que se requiere en tales casos , al paso que la Hermandad de Bernedo y otras han omitido enviar su representante , se acordó que la comision que haya de nombrarse para el reconocimiento de los nuevos poderes, examine este pun-

Bienvenida, presentacion de nuevos poderes y juramento.

Procurador de Oquina.

to tomando conocimiento de los antecedentes, y proponga las reglas que deban adoptarse en el particular.

Discurso.

El Señor Diputado general pronunció á la Junta el siguiente discurso que se mandó insertar, despues de haber dado á su Señoría la Junta general las mas expresivas gracias, por el zelo y distinguido esmero con que se dedicaba á sus mayores adelantamientos.

SEÑORES.

Constituido por vuestro nombramiento en la presidencia de la Provincia, desde la dichosa reposicion de los fueros en su primitivo brillo, mi constante afan y todos mis desvelos han sido corresponder con la posible exactitud á tan honorífico y difícil llamamiento. La Provincia sabe cuan árduos y calamitosos han sido los tiempos de la última época política. Teatro del territorio de oscilaciones y revueltas tumultuosas, ha sido necesario, que quedasen en todos los ramos de su administracion las huellas funestas del desorden; y habiéndoseme confiado el delicado depósito del baston tras crisis tan escabrosa, no po-

dré ciertamente gloriarme de haberlo manejado con todo el acierto de que fuera susceptible tan delicado encargo; sí, bien puedo asegurar á la Junta de la sinceridad de mi zelo, de la pureza de mis intenciones, y del mas ardiente conato de dar aliento y reanimar la prosperidad y buena administracion de la Provincia, cicatrizando las llagas que los sacrificios y contratiempos pasados la habian causado, teniendo siempre para ello por constante norte y segura regla el cumplimiento de las determinaciones dadas por USS. en los diferentes periodos de sus reuniones, forales con la sensatez, buen juicio y detenida moderacion que forma su carácter. La ausencia e indisposiciones de mi antecesor me han tenido siempre al frente de los negocios desde el mes de Abril de 1823 á excepcion de un corto plazo en que pudo desempeñarlo por sí; y si bien una constante experiencia me ha enseñado las gravísimas dificultades en que quedaron envueltos, puede sin embargo la Provincia lisonjearse de que con las acertadas medidas y providencias acordadas en las Juntas generales, con el eficaz auxilio de

las Juntas particulares y con la cooperacion aunque no tan eficaz de la Diputacion general han podido ponerse, si no en un estado de satisfaccion completa, sí á lo menos en términos de poder inspirar favorables y gratas esperanzas, debiéndonos hacer cargo de que los males publicos como los individuales no pueden curarse sólidamente, y menos alcanzar una salud robusta sin la lenta, aunque siempre eficaz accion del tiempo. Las actas de las Juntas generales y particulares desde el restablecimiento del régimen foral instruyen á U.S. suficientemente de la multitud y gravedad de los asuntos que han ocupado á la Provincia en este periodo, y de la buena marcha que han llevado tanto los pendientes ante el Supremo Gobierno de S. M. como los que están en relacion con las Provincias hermanas, é igualmente los que enteramente se someten al impulso único de la Provincia como exclusivamente conexionados con su administracion interior.

La Provincia no alcanza todavía el dia en que vea resueltas y terminadas todas sus reclamaciones pendientes en

el Gobierno; pero si esto consiste en gran manera en la lentitud que necesariamente debe acompañar á la instrucion de toda dependencia administrativa, y en la multitud de otros gravísimos asuntos que observen su atencion superior, y si por otra parte no dejan de notarse contradicciones nacidas de la emulacion, con que se han mirado las franquezas del pais por espíritus que no las presencian ni pueden calcularlas con justicia, puede sin embargo la Provincia edisongearse de que en los Supremos Consejos del Trono y en la inmarcesible justificacion de S. M. son mirados los fueros y cuanto les concierná, con el religioso respeto que se merecen los juramentos de su confirmacion y el profundo y seguro convencimiento de que estriya precisamente sobre ello y su constante observancia el único método de administracion que pudiera hacer á estos paises útiles al Estado y lasimismos.

Los contratiempos públicos han hecho indispensable el tránsito y acantonamiento de tropas dentro del territorio Alaves: la presencia de Egércitos ha traído consigo la necesidad de gran-

des suministros y anticipaciones: importan muchos millones desde la guerra de la independencia; y aunque no ha sido posible proporcionar el reintegro en medio de la angustia y apuros del tesoro, se han aprovechado las ocasiones posibles para procurar indemnizaciones que aunque con alguna lentitud y quebranto puedan sin embargo preparar algún alivio á los alcances cuantiosos y acumulados sacrificios de las hermandades. El sobrante de sales y algunos pequeños pagamentos han dado este corto beneficio, que no deberá dejarse de la mano en alivio de los mas necesitados.

Las elecciones de Justicia y Ayuntamientos es otro de los asuntos que han ocupado seriamente á la Provincia en union con las dos hermanas. Las tres han caminado sobre las mismas bases en sus reclamaciones, y aunque á las primeras que dirigieron al Trono pudieron conservar en las Diputaciones generales el derecho de elección á las propuestas de los Ayuntamientos que la Real Cédula de 17 de Octubre de 1824 cometía á las Chancillerías y Audiencias territoriales, todavía este méto-

do mantiene una novedad que los pueblos y las Diputaciones mismas miran como perjudicial y expuesta á los inconvenientes que se han experimentado, por lo que nuevamente se ha impuesto por las tres Provincias la justificación de S. M. á fin de que se restituyan sobre este punto las cosas á su antiguo ser y estado , debiéndose esperar que el Soberano acoja la súplica con la favorable benignidad que acostumbra; llevando en su favor la recomendacion de que las Diputaciones mismas elevan su voz contra sus propias prerrogativas, circunstancia que aboga poderosamente por la causa de las Hermandades y jurisdicciones. El expediente se está instruyendo y no se descuidará un instante su movimiento.

Los recursos pendientes sobre la Intendencia de Navarra , y establecimiento de sus oficinas en el pais, han dado lugar en el Supremo Consejo de Hacienda á que recaiga una censura fiscal severa y notablemente contraria á la antigua independencia de la Provincia y principios justos y legítimos sobre que reposa su sistema de administracion , sus fueros, franquezas y pri-

vilegios , buenos usos y costumbres. Visitado el nuevo carácter de esta contradicción no puedo menos de hacerlo presente á la Provincia , que contando con la justicia de su causa me encargó de preparar la impugnacion de la censura para el uso que la Provincia estimase mas conveniente , quedando á su cargo rectificarla , ampliarla ó modificarla, segun sus superiores luces y conocimientos lo contemplasen oportuno. La novedad y dificultad de la empresa por una parte , y la estrechez y premura del tiempo por otra , me han impedido darla toda la latitud y enérgico valor de que es susceptible , y solo presento á la superior ilustracion de la Junta un débil ensayo , que podrá mejorar y fortificar por los medios que su mayor discernimiento la sugiera.

La agricultura de la Provincia se resiente gravísimamente de la multitud de pequeñas divisiones que las muchas fundaciones vinculares de que abunda, han traído necesariamente á sus tierras labrantías. Mucho tiempo hace, que esta situación llamó las atenciones de la Provincia , y desde el año de 1804 pende expediente en el Gobierno , que

promovido repetidas veces ha llegado á obtener una instrucción bastante adelantada. La Provincia ha visto siempre beneficios incalculables en que estas pequeñas posesiones diseminadas por todo su territorio pudiesen por medio de las permutas reunirse convirtiéndose en heredades pingües que fuesen susceptibles de un cultivo mas afanado y emprendedor. Pudieran determinarse con poco dispendio en la Diputación general bajo de ciertas reglas que salvasen la integridad é interes de las vinculaciones y aun las mejorasen y adelantasen al mismo tiempo que con el aumento del valor de las fincas, y nuevo campo dado á la labor se consiguiese el beneficio público del mejoramiento del cultivo; que es lo que se tiene solicitado de S. M. en los recursos pendientes, pues aunque en el Supremo Consejo se estiman las permutes, traen consigo las diligencias gastos que no puede soportar el corto valor de las fincas de que se trata. Ultimamente, se ha tratado de poner en actividad este interesante asunto, habiéndose abierto correspondencia con los Agentes en la Corte y en Valladolid.

Si en otras Provincias de labranzas mas extensas y de feracidad mas reconocida pueden estas sostenerse sin tanta necesidad del auxilio de la ganadería , en Álava está plenamente acreditado por la experiencia que no puede prosperar el un ramo sin el otro. De aqui ha provenido el particular interés con que se han mirado en ella siempre los pastos y particularmente los montes que reunen ademas el nuevo manantial de riqueza que proviene de las fábricas de ferretería y de las maderas de construccion. La confusión de los tiempos pasados y el estremado desorden de las guerras en que nos hemos visto sumergidos con la momentánea y urgente necesidad de procurar por todos medios fondos equivalentes á las contribuciones públicas y á la precision de vivir , han hecho que se abandone durante estas crisis amargas este ramo interesante de nuestra prosperidad, y sin embargo de que las reposiciones de los daños padecidos en ellos , son siempre lentas como lo es este producto tardío de la naturaleza, no obstante esto se ha abierto últimamente el camino de la reparacion , se han adoptado

medidas de fomento, y se han contenido los abusos que mas que de desgajios reprendibles venian del mal hábito que engendró el desorden. No solamente se observó este en la corta de árboles y tala de montes, sino en roturaciones mal calculadas, que se pudieron remediar con cosechas recientes años de extraordinarios consumos, reducidos ya estos á su estado natural, y no hallándose la extraccion tan expedita como fuera de desear, tal vez con el fomento de la ganadería se hallaría en las tierras estériles mayor produccion que con una cultura débil y forzada. En medio de todo la circunstancia de haber pasado muchos de ellos á propiedad particular, conduce á consideraciones de otra esfera que hacen mas difícil el partido que convenga tomar. La Provincia ha dedicado á ello sus atenciones en otras Juntas, y ahora lo meditará y convinará del modo mas ventajoso y conciliatorio. Verá por el expediente de roturos el estado de este punto pendiente, y acordará lo que estimare mas justo y útil con la circunspección y tino que siempre la acompaña.

La misma agricultura convinada con los sentimientos mas poderosos de la humanidad llama muy particularmente la atencion de la Provincia hacia el establecimiento de un plan de socorros para los labradores indigentes de los pueblos que experimentan el cruel azote de la piedra. Apenas hay año que en uno ú otro punto de la Provincia no se observe el extrago de esta terrible desolacion. Los recursos que hasta el dia se han concedido á estos infelices han sido puramente negativos consistentes en el alivio, ó suspension de las contribuciones, y esto al paso que proporciona en la Tesorería un descubierto que no se subsana por otra parte alguna, deja á los desgraciados en el mismo abandono en que los constituyó su fatal suerte, sin medios de proporcionar sus siembras, y sin arbitrios para fundar la esperanza de su cosecha próxima. No dejará de presentar dificultades, pero no es imposible establecer un pósito ó arca de misericordia que ocurra á estas desastrosas consecuencias bajo de aquella económica parsimonia que reclama por otra parte la situacion comun; y esta benéfica medi-

da no dejaría de adelantar las esperanzas de la masa universal de labradores de la Provincia. La Junta general celosa infatigable de la prosperidad de sus hermandades mirará este importante asunto con el interés que se merece.

En medio de la íntima unión y armonía que ha reinado entre las tres Provincias hermanas ha sido preciso con arreglo á los decretos anteriores de la Junta general sostener contestaciones con el Señorío á causa de los derechos que exige á los géneros de tránsito para esta Provincia. La Junta general se enterará por el expediente formado en la materia del estado en que se halla este negocio no habiéndose hasta el dia conseguido atinar con una medida que conciliase las diferencias, si bien la Diputacion cumpliendo con los acuerdos de la Junta y auxiliada de la cooperación de los demás Señores Procuradores comisionados ha puesto en planta las medidas que mas bien conducen para constituir á los naturales de ambos territorios en igual situación, compensando sacrificio con sacrificio, y tomando por base de los impuestos las reglas de mayor conformidad y analogía con

aquellas mismas que observan sus vecinos, todo con el objeto de atender al donativo ofrecido á S. M.

La correspondencia del Agente en Corte demuestra el estado de los diferentes puntos pendientes en ella. He hecho la indicacion oportuna con respecto al de permutas de bienes vinculados, y no puedo menos de advertir en lo relativo al establecimiento de la Silla Episcopal en esta Ciudad que no se ha tenido por conveniente en el dia darle el nuevo impulso que se anunciaba como necesario.

Las reclamaciones de créditos contra el Gobierno francés, procedentes de suministros hechos á sus tropas en la guerra de la independencia no recibió adelantamientos que puedan ilusionar á la Provincia con próximas esperanzas. La Provincia oyó de boca del Sr. Zubia en Noviembre de 1818 lo expuesto que era prodigarse su confianza á éxitos felices en este asunto, y la experiencia ha justificado desde entonces la exactitud de su cálculo, en medio de que se han puesto en él todos los cuidados que exigia su situacion. Me es muy sensible dar á la Provincia la

misma idea acerca de su crédito en el Sr. Branco de Lisboa procedentes de suministros á las tropas aliadas en la misma guerra de la independencia, pues desde la desgraciada cesión de bienes que hizo este interesado, no se ha descubierto en sus asuntos á beneficio de los acreedores luz clara que pudiese conducirlos á un resultado lisonjero. La correspondencia sobre estos dos tan desgraciados como interesantes negociados manifestará á la Junta las diligencias practicadas para mejorarlos.

Me cabe la satisfaccion de poder tener con la Provincia un lenguage muy diferente en el ramo, sobre todos importante, del estado de su crédito y administracion de hacienda. Son penosos los sacrificios de las hermanadades, y han sido terribles las calamidades que á esta como á las demás Provincias de la Monarquía y aun al resto de Europa y demás partes del mundo han traído los primeros lustros del siglo; pero á lo menos la Provincia puede gloriarse de que su crédito está en el estado mas brillante, sus obligaciones han sido satisfechas con religiosidad felicísima, y llega ya á entreveer-

se el momento de que con un poco de constancia empiecen á dispensarse alivios que con el tiempo suavizarán considerablemente la suerte de los naturales. Yo me congratulo extraordinariamente de poder ofrecer á la Provincia estas esperanzas, pero no puedo menos de hacer presente al mismo tiempo que todas se exponen á desaparecer si se anticipa inconsideradamente el momento de la minoracion, ó se altera el sistema de administracion con que la Provincia ha hecho tan rápidos progresos en la confianza pública.

En los estados de Hacienda que tiene á la vista la Provincia observará con la mas circunstanciada expresion sus haberes y obligaciones, sus ingresos é inversion en las épocas que en ellos respectivamente se manifiestan. Por el primero se enterará de todo lo recibido y pagado en la Tesorería general desde 1.^o de Enero de 1824 á 31 de Octubre de 1826 con arreglo en todo al método y reglas de hacienda adoptadas por US. en sus Juntas ordinarias de Noviembre de 1823; por el segundo se instruirá de los créditos que tiene la Provincia á su favor, de sus fin-

cas y de los capitales tomados á censo; y en el tercero podrá observar la entrada y salida de caudales que bajo de un cálculo prudencial debe haber en la Tesorería en los dos últimos meses del presente año y todo el de 27, siguiendo el mismo sistema y plan que hasta el dia. Al examinarlos la Provincia no podrá menos de advertir la religiosidad con que se han cumplido los convenios, promesas y resoluciones dictadas en este importante ramo. Por réditos de censos correspondientes á los años de 24 y 25, y diez meses del presente se ha satisfecho la cantidad de 1.157,702 rs. con 2 maravedís vellon, por los atrasos tambien de réditos resultantes en la liquidacion del año de 1815; 290,606, por iguales atrasos en los años de 21, 22 y 23 en que nada se solventizó 187,032 rs. con 10 mrs. á varios particulares por créditos de plazo cumplido y pago contratado 131,522: por otros reconocimientos hechos posteriormente por la Provincia 37,363 con 10 mrs.: á diferentes trocistas por obras de nueva planta hechas en los nuevos caminos de Villa-Real y refinos en los demás 530,014 rs. y 6 mrs. Se han

invertido ademas 299,981 rs. en las reposiciones hechas en esta época por el presidio correccional y otros particulares, siendo de advertir que en este punto ha habido una economía muy considerable, pues ademas de no exceder esta suma de lo que calculó el Arquitecto D. Mateo de Garay en el año de 1823 necesitarse para la manutencion y reposicion anual de caminos, ha cubierto los reparos hechos en el de las conchas en las seis leguas del camino de Postas, en las diez del de Laguardia, y en las tres del de Bilbao, pues con motivo del mal estado en que se hallaron al restablecimiento del legítimo Gobierno, y por el abandono que sufrieron en los años anteriores se ha hecho indispensable recorrerlos todos; pudiendo servir de particular satisfaccion á la Provincia el que tal vez ninguna otra la adelanta en este ramo, tanto en la linea directa de la Corte y Francia, como en las direcciones transversales. Diferentes gastos imprevistos que no pueden menos siempre de ocurrir en las administraciones de dependencias tan multiplicadas, y la compra de armamento para los na-

turales armados han ocasionado algun aumento en la cantidad calculada para gastos ordinarios en el presupuesto formado en el año de 23, ascendiendo á unos 500⁰ y pico de reales.

Si despues de haber puesto de manifiesto á la Provincia el modo con que se han cubierto sus atenciones, cumpliendo con una obligacion sagrada de Justicia, y consolidando al mismo tiempo su crédito hasta un punto admirable y en que tal vez nunca se ha visto desde que las calamidades del siglo empezaron á corroer toda clase de fondos públicos; si tras de esta espectativa tan alagüeña pudiese proponer para lo sucesivo algun alivio en los repartos Provinciales, sería para mi la mayor satisfaccion en este precioso momento en que doy cuenta á USS. del depósito del baston de Diputado general que he empuñado con cortos intervalos en estos últimos tres años, yá como tal, y yá como Teniente en ausencia é indisposicion de mi antecesor; mas al paso que desearía con el ultimo encarecimiento ofrecer este nuevo testimonio de adhesion á la Provincia, es al mismo tiempo mi obligacion te-

ner con ella hasta el fin el lenguage puro de la franqueza. Jamas será bastante elogiado el acierto y feliz comportamiento que ha tenido la Provincia en el ramo de hacienda , y se-ría sumamente doloroso que al ponerse ya quasi en contacto con los alivios se desvaneciesen todas las esperanzas por variaciones prematuras. Continuando y siendo unas mismas las obligaciones pa-
ra el resto de este presente año y to-
do el de 27 como se manifiesta en la
tercera division de los cuadros del ra-
mo , no puedo menos por mi parte
de recomendar á la Provincia la per-
severancia que ha tenido hasta aqui,
exponiéndose de lo contrario á faltar
á los pactos respetables que tiene he-
chos con sus acreedores, para cuyo
pago se hallan hipotecados todos los ra-
mos de sus producciones , ademas de
que en medio del quebranto que causa
naturalmente la contemplacion de los
sacrificios , debe tambien esperimentar-
se el lisongero consuelo de que las her-
mandades han percibido por el premio
asignado en Noviembre ultimo 19,278
rs. , y 397,474 con 16 mrs. en sales
distribuidas para pago de los suministros

hechos desde 1.^o de Setiembre de 1809,
hasta Junio de 1813, consiguiendo por
este medio que se haya dado principio
á la igualacion tan solicitada en repeti-
das Juntas generales. Ofrezco tambien
con particular júbilo á la consideracion
de la Provincia que da caja de cen-
sualistas ademas de haber satisfecho los
intereses corrientes y parte de los atra-
sos de la liquidacion del año de 15, y
de los años 21, 22 y 23 ha redimido
los capitales mas gravosos hasta en can-
tidad de 167,934 rs. con 4 mrs., y
que sin contar con los 400 que por
concepto de aproximacion tendrá so-
brantes para el mismo efecto en todo
el año de 27, podrá todavía destinar
al mismo fin en los meses que faltan
de este la suma de 800 rs. segun que
la comision de censualistas lo hará pre-
sente al consultar á la Junta general
sobre el método que haya de obser-
varse en estas redenciones. A estos re-
sultados felices se agrega todavía el so-
brante de 1700 rs. que se dá en la
Caja ordinaria, y al recordarlos á la
Provincia me ha parecido llamar la
atencion hacia los créditos de las Igles-
ias que en tiempo de angustias sumi-

nistraron sus fondos y alhajas en alivio de la Provincia. En el cuadro número 11 de los estados presentados en Noviembre de 1823 se expresa el montamiento de esta deuda recomendable, y si se han preferido á ella las demás por reputarse de más urgencia, parece tambien justo que la llegue su vez, y en ello aumentará la Provincia los testimonios que tiene dados de su buena fe, pudiéndose á este propósito destinar un dividendo anual bajo de las reglas y proporciones que estime conducentes á beneficio de las mas necesitadas, despues de cubiertas las demás obligaciones. Vitoria Noviembre 18 de 1826.—Valentin Verástegui.

Comisiones.

Se dió comision para la revision de poderes á los Señores Procuradores generales de las Hermandades de Zuya y Lacozmonte en union con los Secretarios: para el arreglo de la funcion de Iglesia, á los de Vitoria y Labraza juntamente con el Tesorero: para lo respectivo al ramo de Hacienda, á los de Salvatierra, Labastida, acompañado de Vitoria, Bergüenda y Fontechá, Ayala, Arciniega y Baldegobia: para la extensión de decretos, á los de Zuya, Tier-

ras del Conde y Brantevilla, con encargo de que diariamente formen en lo preciso el extracto de lo que se resuelva en las Juntas para dirigir á las hermandades con arreglo á lo decretado en las de Mayó último: para la propuesta de arbitrios y fuerza foral armada, á los de Laguardia, Salinillas, Campuzo, Aramayona y Urcabustaiz: para el informe de memoriales, al acompañado de Ayala, y á los de los Huetos, Arraya y Laminoria, Barrundia y Marquinez: para el plan de escuelas, á los de Vitoria, Salvatierra, Villa-Real, Iruña, Tierras del Conde y Gamboa: para fomento de agricultura, montes y plantíos, á los de Llodio, Arrastaria, Iruña, Brantevilla, Cuartango y Guevara; y para la presentacion de puntos pendientes, al de Zuya.

Para el mejor despacho de los asuntos sobre que tenga que deliberar la Junta general, se acordó que esta se reuna en esta Sala segun costumbre, dando principio á las ocho y media de la mañana, y las comisiones en la causa Diputacion, desde las cuatro y media de la tarde hasta las siete.

La Junta general se enteró del de-

Juntas y Comisiones.

Refrescos generales.

creto que hizo la particular en el dia diez y seis del presente mes, reducido á que por este año y atendiendo á las justas causas de luto y sentimiento que concurren en el Señor Diputado general, su casa y familia, por la reciente muerte del benemérito Padre de Provincia y suyo D. Prudencio María de Verástegui, se suspendan los refrescos generales que acostumbran darse como poco compatibles con las demostraciones de dolor que exige de su Señoría, y de la Provincia misma la memoria de una pérdida semejante; y penetrada la Junta general de los poderosos fundamentos de esta disposicion, la aprobó como muy acertada, dispensando por esta vez la ceremonia insinuada.

Con lo cual se disolvió esta Junta, y firmó el Sr. Diputado general, de que nosotros los infrascriptos Secretarios damos fe. — Valentin Verástegui. — Ante nos, Cipriano Garcia de Andoin. — Julian Domingo de Echavarría.

*SEGUNDA JUNTA
del mismo dia 18 de Noviembre.*

Asistieron los mismos Señores que en la Junta anterior, y por nuestro testimonio acordaron lo siguiente.

El Señor Diputado general presentó la siguiente exposición que contiene el estado de los puntos pendientes cometidos á su cuidado en las Juntas generales anteriores; y enterada de ella la Provincia la mandó insertar, y que se diese cuenta de los expedientes que cita.

Estado de diferentes puntos pendientes.

SEÑOR.

Concluidas las Sesiones ordinarias del mes de Mayo último, me dediqué con toda intension y sin levantar mano, al desempeño de las comisiones que el US. se dignó confiar en ellas á mi cuidado, especialmente á poner en rápido movimiento los puntos que dejó pendientes. Si no he conseguido el fin que deseaba, ha dependido sin duda, de que

el Gobierno , ocupado en otros asuntos mas interesantes al Real servicio , no ha podido evacuarlo , como verá US. en esta lacónica relacion.

Oficinas de la In-
tendencia de Na-
varra.

En la Sesion extraordinaria del dia 10 de Mayo , folio 140 de sus actas, mandó US. que se concluyese la sabia colección de sus privilegios Alaveses, para que la posteridad tuviese noticia de ellos , y aunque un letrado de la mejor nota está dedicado con el mayor empeño á este basto trabajo , no le ha sido posible concluirlo hasta el dia por que se le presenta á cada paso un delicioso bosque , cuyas flores y ame- nidad extienden los rasgos de su pluma y entendimiento fecundo, hasta los mas remotos tiempos de la antigüedad , pa- ra descender progresivamente á los pre- sentes por la escala de la constante fi- delidad de los hijos de US. que los ad- quirieron de sus Augustos Monarcas y naturales Señores.

En la propia Sesion ratificó US. la comision que anteriormente me tenia conferida , para que valiéndome de per- sonas de mi satisfaccion, entablase en los Tribunales competentes la supresion de la Alcaldía mayor de Laguardia , y

Alcaldía mayor
de Laguardia.

con fecha de 14 de Octubre lo elevé á los pies del Trono por el Ministerio de Gracia y Justicia con las sólidas razones que podrá US. ver en su copia unida al expediente que acompaña; pero nada se ha resuelto.

Habiéndose negado por mí el pase al título que me presentó D. Luis de Lemos Taboada, Corregidor de Logroño, en la parte que se titulaba tambien de Laguardia, como opuesto á los fueros de US. se hicieron las competentes representaciones, y con fecha de 26 de Julio último evacué un extendido informe sobre el particular, al Real Acuerdo de Valladolid que me lo pedía.

Las reclamaciones pendientes en la Real Chancillería de Valladolid, sobre reintegro de los desembolsos que se hicieron con la compañía de cazadores, y abono de las cantidades que extrajo de Tesorería la llamada Diputacion Provincial, aunque no están paralizadas del todo, no siguen el rápido curso que se desea, sin duda por la ausencia de algunos de los principales deudores que juegan en ellas; pero no cesaré de recomendar su velocidad al Procurador encargado de ellas en aquel Superior Tribunal.

Corregidor de Logroño.

Compañía de Cazadores, y crédito contra la extinguida Diputacion Provincial,

Exacciones ilegítimas de Vizcaya.

El expediente formado sobre las exacciones que hace el Señorío de Vizcaya á los géneros de consumo de esta Provincia, manifiesta á US. que habiéndose dado los pasos armoniosos que requiere la política, y no siendo posible el conseguir el que se quitasen semejantes trabas tan perjudiciales á la industria y agricultura Alavesa, se vieron precisados los Señores Procuradores Provinciales de Ayala, Aramayona, Llodio y Arciniega con fecha de dos de Agosto último, á mandar que se exigiese un real de vellón en cada carga menor de carbon, y carro de leña que se extraiga de el territorio de US. para el de Vizcaya, doce reales en carro de tabla de guarnicion, ocho en el de serradiza, cuatro en el de chila, cuartones y correza, y dos en el de teguillo, tirados por una yunta. Desde entonces no han cesado las contestaciones de una á otra Diputacion, defendiendo y contradiciendo respectivamente como legítimos sus nuevos impuestos: pero siguen cobrándose con la mayor energía y actividad.

Habiéndose facilitado de la Real Hacienda la extraccion de las quince mil

Sales de Añana.

fanegas de sal, de las fábricas de Añana, y el reparto de ellas con proporcion á los adelantos de las hermandades, de que US. se compone, se invitó á todas ellas por medio de circulares, para que acudiesen á recoger la guia en la Diputacion, y extraer sus respectivos contingentes. Muchas lo han cumplido; pero otras no han hecho caso del aviso, tienen en ser la sal que les corresponde, y deben atribuirse á sí mismas de los perjuicios que pueden seguirseles por esta morosidad.

Encargué muy particularmente al Agente en Córte, y me prometió cumplir á luego de concluidas las últimas Sesiones de Mayo, los puntos pendientes sobre la gracia de la Silla Episcopal y Aulas de Santo Domingo de esta Ciudad, solicitada de S. M. la preeminencia del Estado noble, la facultad de permutar bienes vinculados, y el crédito contra D. Antonio Branco, acompañándole testimonios de lo resuelto por US., y pidiéndole noticias exactas, y particulares de sus adelantos, para elevarlo al Superior conocimiento de US. Me prometió cumplirlo, y habiendo expresado últimamente que el

Silla Episcopal y
Aulas de Santo
Domingo,

expediente sobre permutas debe de existir segun noticias en la Real Chancillería de Valladolid , agregado al general de Mayorazgos ; he oficiado á el Agente D. Valentín Cabeza Castaño para què inquiera , y me dé parte del resultado de sus investigaciones.

Convenio alzado
con el Clero.

El Ilustre Clero Alaves entregó 200 rs. vellon á cuenta de los 400 que prometió para el donativo de S. M. y por otras regalías que US. tuvo la bondad de aclararle.

Procuradores de
Aramayona.

Despues de haber probado en debida forma D. Juan Francisco de Gorostiza , y D. Francisco María de Zuazua , Procuradores nombrados por el Valle de Aramayona , su adhesión al Rey nuestro Señor , y conociendo que la paz es el norte principal de las felicidades de los pueblos , la busqué en aquel con la reconciliacion de los ánimos , y tengo la satisfaccion de haber conseguido que las partes litigantes aliadas en escritura solemne han comprometido en mí todas sus acciones y derechos , y estoy trabajando para orientar este negocio , y volver á ver reunidas las familias y disipadas las densas nubes , que tanto tiempo han cubierto

á aquel delicioso pais con el gérmen de la discordia.

Hace tiempo que D. Benigno de Moraza, Perito Agrimensor de esta vecindad, concluyó con la valuacion de los perjuicios sufridos por los caminos Reales de Provincia, y tambien que confié su abono en terrenos concegiles, como US. mandó en sus últimas Juntas generales á D. Gerónimo de Subijana, fiel de Campo de la misma, y aunque principio la operacion, la ha suspendido por ahora hasta que el tiempo mejore, por que el grande trabajo que presenta, y su ancianidad no le permiten el hacerlo en la cruel estacion presente.

El Licenciado D. Leon de Samaniego, de quien me valgo por tercer Consultor y defensor de reos, está encargado de poner su dictámen sobre el modo de ejecutar la censura de cuentas, desde el año de 1820 al 23, y á la verdad presenta tantos escollos, que aunque he querido confiarlo á otras personas, todas se han escusado.

Trasmití á los pobladores de Monreal de Zuya la determinacion de US. estampada en la acta de la Sesion de

Terrenos ocupados por los caminos Reales.

Censura de cuentas del año de 1823.

Iglesia de Monreal de Zuya.

9 de Mayo último, sobre la creacion de la Iglesia; pero no me han contestado hasta el dia.

Ayuntamiento de
la Villa de Oyon.

Despues de haber buscado la reconciliacion de los habitantes de la Villa de Oyon por cuantos medios han estado en mis alcances, hasta el punto de personarme en ella, y hacerles ver las fatales consecuencias que trae consigo la enemistad y discordia, he conseguido el cortar el ruidoso litigio suscitado con motivo de los acontecimientos bastante publicos del año de 1823, en el modo y forma que requiere la sentencia compromisoria, que tiene US. en esta Sala, para que se entere de ella, si lo tiene por conveniente. Se me propuso, aunque no sin protestas, y elegí individuos de Ayuntamiento que se hallan en posesion para el corriente año, quienes tambien la han hecho para el siguiente de 1827.

Elecciones de La-
braza y Barrio-
busto.

La Hermandad de Labraza y Barriobusto está gobernada por la misma Justicia que en el año de 1825, pues aunque los he llamado á conciliacion sobre los derechos que suponen tener, para que en cada uno de ellos sean elegidos parte de los individuos que lo

componen, me ha sido imposible conseguirlo.

El Presidio correccional de US. se halla empleado en la construccion del camino Real de Amurrio para Arceniega, como US. me mandó.

Camino de Ayala.

Nada se ha adelantado sobre la construccion del camino Real de Navarra, desde la Villa de Salvatierra, pues aunque invité al Reino de Navarra para que S. A. uniformándose con las ideas de US. procurase tambien disponer la construccion del que le corresponde desde la salida de esta Provincia, hasta la Ciudad de Pamplona, contestó en 26 de Julio último pidiendo instrucciones, que se le dieron con la de 29 del mismo sobre el modo con que US. ha construido las porciones que se hallan concluidas desde esta Ciudad, como informará á US el mismo expediente en que está unida la Escritura del último remate celebrado con Don Francisco Arroyo.

Camino Real de Navarra.

Habiendo sacado á pública subasta en los mismos términos que el anterior, el trozo del citado camino Real que resta para intestar y unir uno con otro de los construidos, acudieron muchos

Sobre el mismo punto.

licitadores, y no hubo quien hiciese postura admisible por que pedian intereses hasta que se pagase el precio estipulado, y tuve por conveniente no admitir su solicitud.

Ayuntamientos.

En 20 de Mayo último se representó á S. M. como mandó US. en su Junta general extraordinaria de 9 del mismo mes, sobre que las elecciones de individuos de Ayuntamientos se hicieran en el distrito de esta Provincia como se hacian anteriormente, y con la de 5 de Setiembre siguiente se informó al Real Acuerdo de Valladolid, en los términos que expresa el expediente que presento; pero no ha habido resolucion.

Donativo.

Consiguiente á lo resuelto por US. en Sesion de 9 de Mayo último, hice saber mi comision en el dia siguiente al Señorío de Vizcaya, y el modo de pensar de la de Guipuzcoa sobre el a pronto del donativo ofrecido á S. M. y las nuevas solicitudes que introducía: pero aquella corporacion en vista de las novedades que notó en las Aduanas de la Coruña, Sevilla y Cádiz, en la introduccion de frutos Provinciales, suspendió la determinacion, y me comu-

nicó la representacion que elevaba á S. M. El dia 15 del propio mes se me comunicó por el Ministerio de Hacienda una Real órden de S. M. pidiendo el donativo , é yo con la del 21 la transmití á las dos hermanas , con el fin de caminar con la armonía que nos es tan necesaria en asunto tan delicado. Vizcaya contestó al dia siguiente manifestando que estaba pronto á entregar los tres plazos vencidos , y Guipuzcoa insistiendo en la reunion , reservó la determinacion para su Junta general. Dando por supuesta la condescendencia de Guipuzcoa me puse de acuerdo con Vizcaya en que era indispensable el aprontar alguna parte del donativo , y despues que aquél Señorío me manifestó con fecha de 9 de Junio que había acordado ofrecer á S. M. la mitad de su cupo , hice lo mismo por el de U.S. en representacion que elevé á S. M. con fecha de 13 del propio mes , transmitiendo esta determinacion á Guipuzcoa en oficio de 15 del mismo mes. Esta Provincia me contesta el dia 17 estrañando mi resolucion , y en medida parte en 5 de Agosto haber ofrecido á S. M. novecientos mil rs. en lugar